

EXENTA N° 10/0/3 0310 /

SANTIAGO, 22 JUL 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión documental y archivo de la DGAC".
- c) Of. (O) N° del 05/0/599 del 25 de Mayo del 2015 del Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO

Que, los objetivos y finalidades de ambas instituciones, en materia de realización de investigación aplicada y generación de publicaciones, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma mediante una vinculación más estrecha de sus respectivos equipos de investigación, de modo que tanto los recursos humanos como materiales de las partes sean mejor aprovechados, con un evidente beneficio de la comunidad nacional.

RESUELVO

1. Apruébase el Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile y la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para lograr el perfeccionamiento de profesionales de la "Dirección" con la finalidad de optimizar capacidades y generar servicios e información de mejor calidad.
2. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
GENERAL DE AVIACIÓN
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

1. Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
2. DMC, Sección Investigación y Meteorología Aplicada
3. DMC, Sección Programación y Control ✓

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

En Santiago, a 26 de marzo de 2015, entre la Universidad de Chile, en adelante la "Universidad", representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Dr. Patricio Aceituno Gutiérrez, cédula de identidad N° 5.574.690-7, domiciliado en Av. Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por otra, la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile, en adelante la "Dirección", representada por el Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil, General de Aviación, Don Maximiliano Larraechea Loeser, cédula de identidad N° 8.036.258-7 domiciliado en Miguel Claro 1314, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al DS N° 222 (AV.) del 03 de Diciembre de 2004 modificado por el DS N° 107 (AV.) del 28 de Diciembre de 2007, la Dirección Meteorológica de Chile es el Organismo del Estado encargado de:
 - a) Proporcionar la información meteorológica básica y procesada que requiere la aeronáutica.
 - b) Proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiera el país.
 - c) Controlar y validar la calidad de la información suministrada por las estaciones meteorológicas.
 - d) Realizar investigación meteorológica en coordinación con organismos nacionales e internacionales.



- e) Administrar el Banco de Datos Meteorológicos.
2. Que la misión de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, es la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en ciencias básicas, ingeniería, ciencias de la tierra, economía y gestión.
Es responsabilidad de esta Facultad constituirse en reserva intelectual de la nación en las áreas de su competencia, reconociendo como parte fundamental de esta misión, la atención de los problemas y necesidades del país.
El cumplimiento de esta misión se realiza mediante acciones de docencia, investigación y extensión, las que abordan diferentes niveles de complejidad y mantienen un estándar de excelencia internacional.
3. Que, los objetivos y finalidades de ambas instituciones, en materia de realización de investigación aplicada y generación de publicaciones, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma mediante una vinculación más estrecha de sus respectivos equipos de investigación, de modo que tanto los recursos humanos como materiales de las partes sean mejor aprovechados, con un evidente beneficio de la comunidad nacional.

En atención a lo ya indicado, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: PROPÓSITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Con los antecedentes antes expuestos, la "Universidad" y la "Dirección" concuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, para convenir en la realización de actividades conjuntas y lograr el perfeccionamiento de profesionales de la "Dirección" con la finalidad de optimizar capacidades y generar servicios e información de mejor calidad.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la Universidad

La "Universidad" aplicará un descuento del 65% del arancel, sin condición de notas, a profesionales de la "Dirección" que participen en el curso de Magister de Meteorología y Climatología (MMC), Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, siendo de cargo de los alumnos seleccionados el pago del 35% restante.

La rebaja del 65% no aplica al costo de la matrícula.

Con relación a la cantidad de profesionales considerados con el descuento indicado en el Considerando PRIMERO, éste será de un máximo de dos personas, cada dos años.

La selección de los participantes la efectuará el Comité Académico del Magister en Meteorología y Climatología de la Universidad, respecto de la postulación voluntaria y abierta que realicen los funcionarios interesados de la Dirección Meteorológica de Chile.

De la Dirección

La "Dirección" facilitará las actividades de colaboración con la Escuela de Postgrado, en el marco del MMC, respecto a los siguientes aspectos:

- a) Apoyar las visitas docentes a las instalaciones de la "Dirección".
- b) Facilitar el acceso a laboratorios de calibración de instrumentos meteorológicos.
- c) Facilitar el desarrollo de tesis en materias de interés mutuo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Este instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de las partes que lo aprueben y se extenderá por un plazo de dos años, al término del cual será renovado automáticamente cada dos años, en la medida que existan en la "Dirección" interesados en cursar el MMC que sean admitidos al programa

CUARTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, cada parte queda facultada para poner término unilateralmente al presente Convenio, manifestando esta decisión a la otra parte por escrito, con una antelación no inferior a 30 días corridos. Además las partes podrán poner término anticipado al presente instrumento en el caso de incumplimiento del mismo por parte de una de ellas o cuando concurren hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este contrato y/o



sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería con que el Señor Patricio Fernando Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile concurre a este acto, consta en Decreto Universitario N° 2705 de 25 de junio del 2014, de la Universidad de Chile. La personería del General de Aviación (A) don Maximiliano Larraechea Loeser, Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto N° 636 del 2 de diciembre del 2014 del Ministerio de Defensa nacional, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio Específico se firma en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la DGAC y dos en poder de la Universidad.

DAcei
**PATRICIO FERNANDO ACEITUNO GUTIÉRREZ**
Decano
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Universidad de Chile

*[Handwritten signature]*
MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
Director
Dirección General de Aeronáutica Civil